

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021-SO-MPM 15.12.2021

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de Diciembre del 2021, donde se trató en agenda el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2022"**.



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en concordancia con el artículo 40° que establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materia en las cuales esta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley;

Que, el artículo 9° inciso 8) de la Ley señalada en el párrafo precedente, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", asimismo los numerales 1 y 2 del artículo 69° establece que son rentas municipales, entre otros conceptos las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 14° del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, asimismo la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo antes señalado, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluidas su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante **Informe Técnico N° 084-2021-SGTyF-GR-MPM** de fecha 10 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Tributación y Fiscalización, indica que, cada año la Municipalidad debe notificar las cartillas de pago de Impuestos y Arbitrios a los contribuyentes. El costo por la elaboración, diseño, impresión, compaginación y distribución en principio lo asume la municipalidad, pero luego ese costo se distribuye entre todos los contribuyentes; a través del cobro llamado Derecho de emisión, por lo que resulta importante la aprobación de este proyecto de ordenanza;

Que, mediante Informe Legal N° 538-2021-OGAJ-MPM de fecha 24 de noviembre 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN: Que se declare PROCEDENTE la Aprobación del "Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución –Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y

Arbitrios Municipales 2022." la misma que deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 011-2021-CPR-MPM, de fecha 10 de Diciembre del 2021, los Miembros de la Comisión Permanente de Rentas por Mayoría emiten dictamen declarando Procedente Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal señalado en el párrafo precedente;

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2022"**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Rentas, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** en lo que corresponde a la Secretaría General y a la Oficina General de Informática su publicación en el diario de mayor circulación, así como en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO.  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
Abog. Ceol V. de la Victoria Saldaña  
SECRETARIA GENERAL